



DECRETON° 1109.
NEUQUÉN, 30 DIC 2021

VISTO:

El Expediente N° OE-7044-M-2017, y la Ordenanza N° 14327 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén el día 09 de diciembre del año 2021; y


CONSIDERANDO:

Que mediante los artículos 2°), 3°), 4°) y 5°) de la Ordenanza N° 13798, el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén ordenó la desafectación del Uso de Reserva Fiscal del inmueble que se individualiza como Lote de la Chacra 69, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-080-2588-0000, con una superficie total de 1.180,75 m², y el Espacio Verde que se individualiza como Lote de la Chacra 69 identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-080-2392-0000, con una superficie total de 3.469,75 m²;

Que del Plano de Mensura Particular con Subdivisión del Lote 4 Chacra 69, registrado ante la Dirección General de Catastro con fecha 10 de octubre del año 1985, registrado bajo Expediente N° 2318-2171/85, surge que las medidas de las superficies exactas de la Reserva Fiscal es de 1.200 m² y del Espacio Verde es de 3.600 m², difiriendo de las consignadas en la Ordenanza N° 13798, y además se advirtió que la misma posee un error en la consignación de las nomenclaturas catastrales;

Que mediante la Ordenanza N° 14327 se modificó el artículo 2°) de la Ordenanza N° 13798, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 2°): DESAFÉCTASE del Uso Reserva Fiscal, al Lote de la Chacra 69 identificado con la Nomenclatura Catastral N.° 09-20-080-2392-0000, con una superficie total de 1.200,00 m² (mil doscientos metros cuadrados)";

Que asimismo mediante los artículos 2°), 3°) y 4°) de la ordenanza precedentemente citada, modificaron los artículos 3°), 4°) y 5°) de la Ordenanza N° 13798, los que quedarán redactados de la siguiente manera: "ARTÍCULO 3°): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a inscribir en el Dominio Privado Municipal el inmueble individualizado como Lote de la Chacra 69 identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-080-2392-0000, con una superficie total de 1.200,00 m² (mil doscientos metros cuadrados)"; "ARTÍCULO 4°): DESAFÉCTASE del uso Espacio Verde, el Lote de la Chacra 69 identificado con la Nomenclatura Catastral N.° 09-20-080-2588-0000, con una superficie total de 3.600,00 m² (tres mil seiscientos metros cuadrados)"; "ARTÍCULO 5°): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a inscribir en el Dominio Privado Municipal el inmueble individualizado como Lote de la Chacra 69 identificado con la Nomenclatura Catastral N.° 09-20-080-2588-0000, con una superficie total de 3.600,00 m² (tres mil seiscientos metros cuadrados)".;


Dr. GONZALO MANUEL GUARCO
Director Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

Que tomó debida intervención la Subsecretaría de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Neuquén, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14327;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85º, inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14327 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 09 de diciembre de 2021, mediante la cual se modificaron los artículos 2º), 3º), 4º) y 5º) de la Ordenanza N° 13798.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Gobierno.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.



Dr. GONZALO MANUEL GUARCO
Director Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



FDO.) GAIDO
HURTADO.